

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Mayo de 1920.

Al Occidente de las costas de Marruecos se hallan las presiones débiles (1015 mb), por lo cual sopla en el Estrecho de Gibraltar Levante moderado y por el resto de España, vientos de la región del Norte.

Durante las últimas veinticuatro horas el cielo de la Península se mantuvo bastante nuboso y en algunas

comarcas de la Península Ibérica se registraron aguaceros.

La temperatura máxima de ayer fué de 29 grados en Sevilla y la mínima de hoy ha sido de tres grados en Orense y Astila.

El mar está poco agitado en el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valen-

cia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Lo que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 21 DE MAYO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 267 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a s.	Temperatura en C.	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	705,4	10,0	67	NNE....	3=Flojo....	»	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 19,7
7	707,0	10,8	80	NE.....	4=Moderado..	»	Cubierto.	Idem mínima a la Idem..... 92
13	707,7	17,4	63	E.....	2=May flojo..	»	Casi cubierto.	Idem máxima al sol en el vacío..... 5,6
18	707,1	18,6	58	NE.....	1=Ventolina..	»	Idem.	Rocorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 469

SUBASTAS

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BADAJOZ

El Teniente Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en la misma subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 27 de Septiembre de 1919 (*Diario Oficial* número 219), para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de cuartel de nueva planta para un Regimiento de Infantería en el solar sito frente al fuerte de Bardaleras, entre las carreteras de Valverde, Circunvalación y Olivenza, cotizado para este efecto por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad al ramo de Guerra, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación que se verificará ante el Tribunal competente constituido bajo mi presidencia, con asistencia de Notario para autorizar el acto: el día 21 de Junio próximo, a las diez horas, en mi despacho oficial, situado en el Parque de Ingenieros de esta plaza, en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas, legales y económicas y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, desde el día 31 de Mayo actual al 19 del próximo Junio, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total de las obras, como límite máximo que deberá regir en la subasta será el del presupuesto de las mismas, aprobado por la citada Real orden, que asciende a la cantidad de dos millones trescientas noventa y un

mil doscientas pesetas (2.391.200,00 pesetas); la garantía para tomar parte en la subasta se constituirá en efectivo, o en su equivalente en papel del Estado, al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid, en el más anterior al de su constitución, o por su valor nominal en títulos que tengan esta privilegio, y su cuantía será el 5 por 100 del precio límite fijado, que asciende a ciento diez y nueve mil quinientas sesenta pesetas (119.560,00 pesetas).

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*C. L.* núm. 157), ley de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*C. L.* núm. 423), y demás disposiciones complementarias; no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto más que en los materiales taxativamente en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 30 de Diciembre de 1913, cuya copia de la *GACETA DE MADRID* se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* del día 10 de Enero de 1919 (número 7); de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden los materiales que hayan de emplear.

Para el caso de que dos o más proposiciones fueren iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas se decidirá por medio de sorteo.

ta la adjudicación provisional de las obras.

Se previene que, por tratarse de una obra situada en zona militar de frontera, no podrán ser contratistas, además de los que excluye el Reglamento vigente de contratación administrativa del ramo de Guerra, los extranjeros ni Compañías constituidas en el Extranjero, siempre que no estén autorizadas expresamente por el Ministerio de la Guerra.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y extendidas en papel sellado de la octava clase, ajustándose en lo esencial al modelo de proposición que se inserta a continuación, y se acompañarán con los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus Sucursales del depósito constituido al efecto y el último recibo de la contribución industrial que satisfagan, o en su caso, el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiere, de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 2 de Enero de 1912 (*C. L.* número 1).

Badajoz, 20 de Mayo de 1920.—N.ª Comand. Alcayde.

Modelo de proposición

D. F. F. F. domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número... enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... de..., para la ejecución de las obras del cuartel de nueva planta para un Regimiento de Infantería en Badajoz y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el precio de... pesetas (la cantidad expresada en letra), con estricta sujeción a cuanto

En los mismos se previene de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, núm. ... expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, o poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que pago (o el certificado de alta en la misma contribución en su caso), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que han de emplear en las obras procederán de (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde se hayan de adquirir).

(Firma y rúbrica del proponente.)

S-374

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA PEREJA

Continuando ausente en ignorado paradero Emilio Pereira Rodríguez, hijo de Ricardo y de Cándida, de cuarenta años de edad, y medio hermano del mozo Adolfo Pereira González, número 31 del Reemplazo de 1919, pasa de once años, y vecino que fué de Lajas, de este Municipio, su última residencia en España, se hace público, a los efectos del art. 145 del Reglamento de la vigente ley de Quintas.

Pereja, Marzo 18 de 1920.—El Alcalde, José O. Rodríguez.

M-2158 y 2159

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PANTÓN

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Francisco Salgueiro Rodríguez, hermano del mozo Julio Salgueiro Rodríguez, número 95 del sorteo en el actual reemplazo, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Señas del repetido Francisco Salgueiro: Es hijo de José y de Manuela, de treinta y ocho años de edad, natural de Toldados (Lugo), estado casado, pelo y ojos negros, nariz regular, bigote poblado, color moreno, cara ancha y sin ninguna seña particular.

Pantón, 20 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Ramón Mosquera.

M-2503 y 2505

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PARADA DEL SIL

Por este Ayuntamiento, y a intan-

cia del mozo Sixto Cortés Casares, número 14 del reemplazo de 1919, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Elías Cortés Lierreros, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero to participen a esta Alcaldía con los datos que lo sean posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallare en el extranjero, a los fines militares expresados.

Parada del Sil, 26 de Marzo de 1920. El Alcalde, Antonio Coello.

M-2160 y 2161

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PARADELA

D. Angel Pallarés Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Paradelá.

Hace saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero por más de doce años Tomás y José María Pérez López, naturales de la parroquia de Santa Eulalia, de este Municipio, hermanos del mozo Serafin de iguales apellidos, número 2 del sorteo para el reemplazo de 1918, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, y esta Alcaldía ruega que se faciliten los datos necesarios para conocer el paradero de aquéllos.

Paradelá, 26 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Angel Pallarés.

M-2510

D. Angel Pallarés Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Paradelá. El Alcalde, Antonio Coello.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero por más de doce años Manuel Castro Fernández, natural de la parroquia de Santa María de Francos, de este término municipal, padre del mozo José Castro López, número 8 del sorteo para el reemplazo de 1918, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, y esta Alcaldía ruega que se le faciliten los datos necesarios para conocer el paradero de aquél.

Paradelá, 26 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Angel Pallarés.

M-2499

D. Angel Pallarés Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Paradelá.

Hace saber: Que por este Ayuntamiento se ha tramitado expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Juan y de Camilo Díaz Gayoso, naturales de la parroquia de Santa María de Ferreiros, hermanos del mozo José Díaz Gayoso, número 27 del sorteo para el reemplazo de este año, que alegó la excepción del caso 1.º del artículo 89 de la vigente ley de Quintas, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para presumir en condiciones legales la ausencia de que se trata, y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, esta

Alcaldía ruega que se le faciliten los datos necesarios para conocer el paradero de tales ausentes.

Paradelá, 26 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Angel Pallarés.

M-2498

D. Angel Pallarés Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Paradelá.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel López González, natural de la parroquia de Santa Cristina, de este término municipal, hermano del mozo Elisco de iguales apellidos, número 9 del sorteo para el reemplazo de 1920, que alegó la excepción comprendida en el caso 1.º del artículo 89 de la ley, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para presumir dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticias de la actual residencia del mencionado ausente, esta Alcaldía ruega que se le faciliten los datos necesarios para conocer el paradero del mismo.

Paradelá, 26 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Angel Pallarés.

M-2497

D. Angel Pallarés Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Paradelá.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Domingo Antonio y Enrique López y López, naturales de la parroquia de Santa María de Villanagrante, de este Municipio, hermanos del mozo Domingo de iguales apellidos, número 26 del sorteo para el reemplazo del año corriente que alegó la excepción comprendida en el caso 2.º del artículo 89 de la ley de Quintas, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para presumir dicha ausencia en condiciones legales, y por si alguien tiene noticias de la actual paradero de los mencionados ausentes, esta Alcaldía ruega que se le faciliten los datos necesarios para conocerlo.

Paradelá, 26 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Angel Pallarés.

M-2496

D. Angel Pallarés Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Paradelá.

Hace saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero por más de trece años Pedro y José González Fernández, naturales de la parroquia de Santa María de Castro Rey, de este término municipal, hermanos del mozo Antonio, de iguales apellidos, número 8 del sorteo para el reemplazo de 1917, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, y esta Alcaldía ruega que se le faciliten los datos necesarios para conocer el actual paradero de aquéllos.

Paradelá, 26 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Angel Pallarés.

M-2502

D. Angel Pallarés Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Paradelá.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero por más de trece años José y Manuel Arias, naturales de la parroquia de San Facundo de Rivas de Miño, de este Municipio, hermanos del mozo Francisco Arias López, número 24 del sorteo para el reemplazo de 1917, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, y esta Alcaldía ruega que se le faciliten antecedentes acerca del paradero de tales ausentes.

Paradelá, 26 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Angel Pallarés. M—2564

D. Angel Pallarés Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Paradelá.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero por más de trece años Anaolito Vila, natural de la parroquia de Santa María de Castro de Rey, de este Municipio, hermano del mozo Juanaro Vila, número 32 del sorteo para el reemplazo de 1917, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, y esta Alcaldía ruega que se le faciliten los datos necesarios para conocer el paradero del referido ausente.

Paradelá, 26 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Angel Pallarés. M—2569

D. Angel Pallarés Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Paradelá.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero por más de doce años José López Rodríguez, natural de la parroquia de San Vicente, cuyo último domicilio ha sido en la de San Juan de Loya, de este Municipio, padre del mozo Domingo López Arias, número 16 del sorteo para el reemplazo de 1918, la Corporación acordó hacerlo público, y esta Alcaldía ruega que se le faciliten los datos necesarios para conocer el paradero de tal ausente.

Paradelá, 26 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Angel Pallarés. M—2568

D. Angel Pallarés Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Paradelá.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero por más de trece años Pedro Arias López, natural de la parroquia de Santa María de Castro de Rey, de este Municipio, hermano del mozo Ramón Arias López, número 25 del sorteo para el reemplazo de 1917, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, y esta Alcaldía ruega que se le faciliten los datos necesarios para conocer el paradero del referido ausente.

Paradelá, 26 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Angel Pallarés. M—2567

D. Angel Pallarés Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Paradelá.

Hace saber: Que continuando ausente por más de once años en ignorado paradero Juan y José López Pérez, naturales de la parroquia de Santa Ana, de este término municipal,

hermanos del mozo Antonio, de iguales apellidos, número 43 del sorteo para el reemplazo de 1919, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, y esta Alcaldía ruega que se le faciliten los datos necesarios para conocer la actual residencia de tales ausentes.

Paradelá, 26 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Angel Pallarés. M—2566

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POLA DE SOMIEDO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Víctor Manuel Riesco, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Víctor Manuel Riesco, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Víctor Manuel se ausentó para Buenos Aires, y es hijo de María Riesco Gaurado, oventa veintisiete años de edad, soltero, pelo castaño, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, boca ídem y color trigueño.

Pola de Somiedo, 1.º de Abril de 1920. El Alcalde, José García. M—2566

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Sierra Feito de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Sierra Feito, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Sierra Feito se ausentó para Buenos Aires, y es hijo de Bernardo y de Fiorinda, cuenta treinta y un años de edad, soltero, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz aguileña, boca regular, color trigueño y barba creciente.

Pola de Somiedo, 1.º de Abril de 1920. El Alcalde, José García. M—2564

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Cabezas Álvarez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Cabezas Álvarez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Cabezas Álvarez se au-

sentó para Buenos Aires, y es hijo de Leandro y de Plácida, cuenta treinta y cuatro años de edad, soltero, pelo castaño claro, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, boca ídem y color bueno.

Pola de Somiedo, 1.º de Abril de 1920. El Alcalde, José García. M—2565

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FONGA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Felipe, Bernabé, Primo y Adriano García González, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora sus paraderos durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos mozos, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados jóvenes son hijos de Francisco y de Concepción, y cuentan treinta y nueve, treinta y seis, cuarenta y dos y treinta años de edad, respectivamente, y tienen las señas siguientes: el primero, estatura regular, cara larga, pelo castaño; el segundo, estatura regular, cara redonda, nariz regular, pelo rojo; el tercero, estatura regular, cara larga, pelo castaño y el cuarto cara redonda, pelo castaño, nariz regular.

Fonga, 6 de Abril de 1920.—El Alcalde, José Huerta. P—2513.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POYO

D. Eulogio del Río Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Poyo.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Rial Fernández, número 20 del sorteo del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su hermano Manuel, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El referido Manuel es natural de esta parroquia de San Juan y lugar de la Ucha hijo de Lorenzo Rial García y Benita Fernández Balboa.

Poyo, 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Eulogio del Río. P—2494

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUERTO DEL SOU

En el acto de la clasificación y declaración de soldados celebrado en este Ayuntamiento, el mozo Manuel Garou Resna, hijo de Ramón y Pilar, núme-

ro 17 del sorteo del reemplazo del año corriente, alegó ser hijo único en sentido legal de padre pobre y sexagenario; pues si bien tiene otro hermano mayor de diez y nueve años llamado José, se halla ausente en ignorado paradero desde hace más de once años, sin que se sepa nada absolutamente de él, por cuyo motivo se instruye el correspondiente expediente de ausencia.

Sus señas son: nombre, José Carou Resna, de Ramón y Pilar, natural de la parroquia de Nebra, de este término, de veintiocho años de edad, de estatura regular, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno y sin señas particulares.

El mozo Gumersindo Piñeiro Lamas, hijo de José y Serafina, número 26 del sorteo del reemplazo del año actual, alegó ser hijo único en sentido legal de padre pobre y sexagenario, con dos hermanos llamados Ramón y Francisco, ausentes en ignorado paradero hace más de diez años, sin que se sepa nada absolutamente de ellos, por cuyo motivo se instruye el oportuno expediente de ausencia.

Señas de los ausentes.

Ramón Piñeiro Lamas, de José y Serafina, natural de Goranes, Puerto del Sou, de treinta y cinco años, de estatura regular, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno y sin señas particulares.

Francisco Piñeiro Lamas, de José y Serafina, de igual naturaleza, de veintisiete años, de estatura alta, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno y sin señas particulares.

En su virtud, y a los efectos determinados por los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, por el presente se requiere a todas las personas que puedan tener o dar noticia del paradero de dichos ausentes, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía a los efectos consiguientes.

Puerto del Sou, 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Carlos Pérez Ternel.
P—2495

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUNTALLANA

D. Francisco Bethencourt Cabrera, Alcalde de Puntallana.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de más de diez años de D. Pablo Pérez Guerra, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del art. 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido D. Pablo Pérez Guerra, hermano del prófugo indultado Román Francisco Pérez Guerra, del reemplazo de 1912, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado D. Pablo Pérez Guerra es hijo de Antonio y María, sin que existan otros antecedentes para su identificación.

Puntallana, 22 de Marzo de 1920.—
El Alcalde, Francisco Bethencourt.
P—2512

D. Francisco Bethencourt Cabrera, Alcalde de Puntallana.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de más de diez años de D. Antonio Piñero Ibarria, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del art. 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido D. Antonio Piñero Ibarria, padre del mozo del actual reemplazo Juan Piñero Hernández, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado D. Antonio Piñero Ibarria tendrá cincuenta y cuatro años de edad, pelo negro, cejas al pelo, con bigote y barba y sin otras señas particulares conocidas.

Puntallana, 22 de Marzo de 1920.—
El Alcalde, Francisco Bethencourt.
P—2511

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE REALEJO ALTO

D. Pablo Estévez López, Alcalde accidental de Realejo Alto.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones celebrado por el Ayuntamiento de mi presidencia con fecha 7 de los corrientes, se alegó por el mozo del reemplazo de 1919 Pedro Rodríguez continuar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Tomás Rodríguez, a que se refiere el edicto publicado por esta Alcaldía en 10 de Marzo de 1919, del que se halla inserto un ejemplar en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 51, correspondiente al 28 de Abril del mismo año, cuya circunstancia se hace preciso acreditar en el expediente de revisión de la excepción del indicado mozo.

Y para conocimiento general se publica el presente, de conformidad con lo que determina el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, a los efectos que son consiguientes.

Realejo Alto, 15 de Marzo de 1920.—
Pablo Estévez López.
M—2523

D. Pablo Estévez López, Alcalde accidental de Realejo Alto.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones celebrado por el Ayuntamiento de mi presidencia con fecha 7 de los corrientes, se alegó por el mozo del reemplazo de 1919 Domingo Hernández González continuar la ausencia en ignorado paradero de su padre, Ramón Hernández González, a que se refiere el edicto publicado por esta Alcaldía en 10 de Marzo de 1919, del que se halla inserto un ejemplar en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 51, correspondiente al 28 de Abril del mismo año, cuya circunstancia se

hace preciso acreditar en el expediente de revisión de la excepción del indicado mozo.

Y para conocimiento general se publica el presente, de conformidad con lo que determina el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, a los efectos que son consiguientes.

Realejo Alto, 15 de Marzo de 1920.—
Pablo Estévez López.
M—2522

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE REALEJO BAJO

D. Tomás Hernández Álvarez, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Realejo Bajo.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, de Cristóbal Rodríguez Toste, hermano del mozo del actual reemplazo Agustín, de los mismos apellidos, se publica el presente edicto, por si alguna persona tuviese conocimiento de la actual residencia de dicho individuo, lo participe a esta Alcaldía o a los señores Cónsules de España en el extranjero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas.

Señas de Cristóbal.

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz recta, color trigueño, particulares que se sepan ninguna.

Realejo Bajo, 22 de Marzo de 1920.—
Tomás Hernández.
M—2524

D. Tomás Hernández Álvarez, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Realejo Bajo.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, de Crisanto Alonso García, hermano del mozo del actual reemplazo Vicente, de los mismos apellidos, se publica el presente edicto, por si alguna persona tuviese conocimiento de la actual residencia de dicho individuo, lo participe a esta Alcaldía o a los señores Cónsules de España en el extranjero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas.

Señas de Crisanto.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos verdes, barba pequeña, color blanco, señas particulares que se conozcan ninguna.

Realejo Bajo, 22 de Marzo de 1920.—
Tomás Hernández.
M—2520

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIANJO

D. Manuel Pérez García, Alcalde Constitucional de Rianjo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Valentín Quintans Torrado, y para que surta sus efectos en el expediente de

excepción del servicio en filas del mozo expresado, afilado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual y durante los diez años últimos de Manuel Quintans Torrado y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de José María y de Benita, nació en Araño, provincia de La Coruña, el día 9 de Febrero de 1884, teniendo, por tanto, ahora si vive treinta y nueve años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace once años del pueblo de Araño, que fué su última residencia en España, y se desconocen sus señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de expresado Manuel Quintans Torrado que ponga a bien comunicarlo al Alcalde que suscriba.—Rianjo, a 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Manuel Pérez. M—2518

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIBADEVEVA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Ruiz Alvarez concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Rafael Ruiz Alvarez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rafael Ruiz Alvarez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Rafael Ruiz Alvarez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Ruiz Alvarez.

El repetido Rafael Ruiz Alvarez es natural de Baquerizo (Oviedo), hijo de Ramón Ruiz Rivero y de Ana María Alvarez Estrada, y cuenta veintiséis años de edad, estatura alta, color moreno, ojos negros, pelo negro, frente y boca regulares, nariz recta; no tiene señas particulares.

Colembres, 26 de Marzo de 1920.—El Alcalde. M—2519

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIEGO DE LA VEGA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Miguel Falagán Borrego, concurrente al reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Leonardo Falagán Borrego.

Y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Leonardo

se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo af ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar.

El repetido Leonardo es natural del pueblo de Castro Tierra, hijo de Juan y Catalina, y cuenta treinta y nueve años de edad, y media, aproximadamente, 1,620 metros de estatura al ausentarse.

Riego de la Vega, 8 de Abril de 1920. El Alcalde, Tirso Martínez. M—2514

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ROJA

Habiéndose manifestado en el acto de la clasificación por el mozo José Diz Bralo que su padre Camilo Diz y su hermano Ramón Diz Bralo, cuyas señas actuales se desconocen, se hallan ausentes en ignorado paradero pasa de diez años, se hace público dicho particular a los efectos del artículo 105 del Reglamento, a fin de que si alguna persona tuviese conocimiento de su paradero lo participe a esta Alcaldía.

Roja, 28 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Manuel Grela. M—2516

Habiéndose manifestado en el acto de la clasificación por el mozo Primo Socastro Fabeiro que sus hermanos Smpel y Manuel Socastro Fabeiro, cuyas señas actuales se desconocen, se hallan ausentes en ignorado paradero pasa de diez años, se hace público dicho particular a los efectos del artículo 105 del Reglamento, a fin de que si alguna persona tuviese conocimiento de su paradero lo participe a esta Alcaldía.

Roja, 28 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Manuel Grela. M—2517

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ROSARIO (CARIANAS)

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Gregorio Coello Hernández, número 2 del reemplazo de este año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Quiterio, de los mismos apellidos, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Quiterio Coello Hernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Quiterio Coello Hernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su respectivo expediente.

El repetido Quiterio Coello Hernández

es natural del Rosario, hijo de Daniel Manuel y de Bárbara, y cuenta treinta y cinco años de edad. Que tuvo su último domicilio en este expresado pueblo y en la entidad del Machado, siendo su color rubio.

Rosario de Tenerife, a 24 de Mayo de 1920.—El Alcalde, José Bacallado. M—2515

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALDAÑA

No habiendo comparcido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se relacionan, no obstante estar citados en forma legal, el Ayuntamiento, previa la instrucción de los oportunos expedientes, en la sesión celebrada el 24 del mes de Marzo último acordó declararles prófugos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 157 de la ley, con las condenaciones consiguientes de gastos, a tenor de lo preceptuado para tal fin.

En su virtud se les cita y emplaza por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan ante esta Alcaldía o ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia; bajo apercibimiento de sufrir, en otro caso, los perjuicios consiguientes.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura de los dichos prófugos, así como a su conducción ante esta Alcaldía o ante la Superioridad correspondiente.

- Mozos declarados prófugos.
- Núm. 9.—Teodomiro Montes Vegas, hijo de Casimiro y de Poncira.
- Núm. 10.—Casimiro Fernández González Vidal, hijo de Lucas y María Concepción.
- Núm. 15.—Mariano Fernández de las Heras, hijo de Tomás y de Antonia.
- Núm. 9.—José Hoyos Machargo, hijo de José y de María (Reemplazo de 1918). Saldaña, 9 de Abril de 1920.—El Alcalde, Argimiro González. M—2712

No habiendo comparcido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo del alistamiento de este año Miginio Monje Franco, núm. 8, hijo de Andrés y de Agueda, no obstante estar citado en forma legal, al Ayuntamiento, previa la instrucción del oportuno expediente, en la sesión celebrada el día 24 del mes de Marzo último acordó declararle prófugo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 157 de la ley.

En su virtud, se le cita y emplaza por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante esta Alcaldía o ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia; bajo apercibimiento de sufrir, en otro caso, los perjuicios consiguientes.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura de dicho prófugo, así como a su conducción ante esta Alcaldía o ante la Superioridad correspondiente.

Saldaña, 23 de Abril de 1920.—El Alcalde, Argimiro González. M—2711

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAMA DE LARGO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Julio Lada Argüelles, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ricardo Lada Argüelles, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ricardo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Lada Argüelles.

El repetido Ricardo Lada Argüelles es natural de La Felguera, hijo de José y de Juana, y cuenta treinta y dos años de edad, estatura regular, cara redonda, ojos castaños, pelo negro, nariz regular, boca ídem, color moreno; no tiene señas particulares.

Sama, 30 de Marzo de 1920.—El Alcalde (ilegible). M—3592

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Armando Riera Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Benigno Riera Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 45 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Benigno se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Armando Riera Fernández.

El repetido Benigno Riera Fernández es natural de La Venta, hijo de Lucas y de Elomana, y cuenta veintinueve años de edad, de estatura regular, cara ancha, pelo rubio, ojos castaños, nariz gruesa, boca regular, color moreno. No tiene señas particulares.

Sama, 28 de Marzo de 1920.—El Alcalde (ilegible). M—3567

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

BARO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 1.982, expedido por esta Sucursal a favor de D. Claudio Mallama Zamora y doña Francisca de la Eramueva y Arca, indistintamente, por pesetas nominales 6.000 (seis mil), en títulos

de 4 por 100 Interior, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincial, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Madrid, 29 de Abril de 1920.—El Secretario, Arturo Rioja. X—1054

BANCO DE CATALUÑA

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 de los Estatutos sociales, se convoca a los asociados del Banco de Cataluña a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 10 de Junio próximo, a las diez y seis, para tratar de la reforma del título de la Sociedad. Barcelona, 21 de Mayo de 1920.—

Por el Consejo de Administración, el Secretario general, Luis Ricart Roca. X—

SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CACERES Y A PORTUGAL

Los señores accionistas de esta Sociedad quedan convocados a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Villalar, número 1, el día 26 de Junio próximo, a las doce del día.

Dispone el artículo 30 de los Estatutos que la Junta se compondrá de los accionistas propietarios por lo menos de 20 acciones.

Los accionistas poseedores de suficiente número de acciones que deseen asistir o hacerse representar, deberán depositar sus títulos diez días, por lo menos, antes del fijado para la Junta:

En Madrid, en el domicilio social. En París, en la Société Générale de Crédit Industriel et Commercial, rue de la Victoire, 66; en el Comptoir National d'Escompte de Paris, rue Bergère, 14, o en la Banque Espagnole de Crédit, rue de la Victoire, 69.

En Lyon, en la Agencia del Comptoir National d'Escompte de Paris. Por cada depósito se entregará un recibo de los títulos y una tarjeta de admisión a la Junta.

Las acciones de la extinguida Compañía de los ferrocarriles del Oeste de España, fusionada con esta Sociedad, que no han sido canjeadas aún, pueden ser depositadas por sus poseedores para los efectos de asistencia a la Junta.

La lista de los depósitos quedará cerrada el 16 de Junio.

Madrid, 21 de Mayo de 1920.—El Administrador encargado de la Secretaría del Consejo, el Marqués de Cortina. X—1204

LA PAPELERA ESPAÑOLA

Compañía Anónima.—Bilbao.

Se pone en conocimiento de los suscriptores de las acciones de esta Compañía, señaladas con los números 60.001 al 80.000, que con arreglo a las condiciones de la suscripción, y por acuerdo de la Dirección de la Compañía, deberán satisfacer el día 1.º de Julio próximo un dividendo pasivo del 25 por 100 del valor nominal de las mismas, o sea 125 pesetas por cada acción.

El pago deberá efectuarse precisamente en el Banco o establecimientos de crédito donde cada accionista hizo la suscripción, presentando los resguardos provisionales para estampar en ellos el cajetín correspondiente.

A los suscriptores que no satisficgan en la fecha fijada el dividendo antedicho, se les exigirá, con arreglo a las condiciones de la emisión, además de las responsabilidades en que incurran, los intereses de demora, a razón del 10 por 100 anual, desde la fecha indicada.

Madrid, 21 de Mayo de 1920.—El Secretario, Enrique Gómez de Heredia. X—1206

BANCO NERRERO

OVIEDO.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito expedido por este Banco con el número 3.371, a favor de D. Bernabé Gutiérrez Monje, representativo de 15.500 pesetas nominales en obligaciones del Ayuntamiento de Oviedo, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo y en el diario *El Carballón*, de esta capital, según determina el artículo 30 de los Estatutos de este Banco, advirtiéndose que, si transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá de dicho resguardo el correspondiente duplicado, quedando anulado el primitivo y este Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 17 de Mayo de 1920.—El Director Gerente, Julián Eidaigo. X—1207

LA CADENA MELICE

SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Plaza del Rey, 5, el día 7 de Junio a las tres de la tarde. Para asistir a dicha Junta, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día 2 de Junio en dicho domicilio social, con arreglo a los Estatutos.

Madrid, 22 de Mayo de 1920.—El Administrador Delegado, J. Meneu-dez Ormazá. X—1209

LA MUTUAL LATINA

ASOCIACIONES MUTUAS DE AHORRO DE FORMA TONTINA

Balances general en 31 de Diciembre de 1919.

ACTIVO	Pesetas.
VALORES PUBLICOS DEL ESTADO ESPAÑOL	
Depósitos constituidos para Asociación:	
1908	706.779,75
1909	847.496,62
1910	1.072.105,69
1911	934.276,72
1912	1.228.281,95
1913	1.336.454,08
1914	1.227.047,63
1915	1.121.461,71
1916	944.321,56
1917	495.051,25
1918	123.784,45
Contraseguro 1919.....	152.842,98
Efectivo en Caja	27.327,65
Banco de España, saldo de cuenta corriente.....	42.166,08
Saldo deudor de la cuenta con la Gestora por Agencias	395.107,28
	10.187.242,04
	42.166,08
	395.107,28
	10.624.535,40

PASIVO

ASOCIACIONES CASO DE VIDA	
Saldo acreedor de la del año:	
1907	246,46
1908	746.017,54
1909	950.081,63
1910	1.092.162,42
1911	952.348,30
1912	1.263.421,58
1913	1.380.137,37
1914	1.277.929,34
1915	1.183.518,98
1916	926.832,45
1917	566.503,55
1918	187.234,44
1919	2.258,43
	10.458.692,49
ASOCIACION DE CONTRASEGURO	
Saldo acreedor de la del año:	
1918	62,95
1919	165.779,96
	165.842,91
	10.624.535,40

Córdoba y Mayo, 1920.—El Director general, M. Gutiérrez. X—1205

LA MUTUAL LATINA

Asociaciones de previsión y ahorro de forma Tontina

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LA SOCIEDAD GESTORA DEL AÑO DE 1919

DEBE	Pesetas.
AMORTIZACIONES	
5 por 100 sobre Mobiliario.....	1.078,30
20 por 100 sobre cuentas transitorias.....	1.920,00
Otras varias.....	7.347,80
	10.346,10
GASTOS GENERALES	
<i>Oficina y material:</i>	
Impresos	6.663,55
Correo	5.877,58
Encuadernación	123,50
Alquileres	14.555,10
Luz y calefacción.....	680,12
Varios gastos.....	36.363,23
	64.203,08
Publicidad	5.489,26
Sueltos y gratificaciones.....	72.363,38
Comisiones	134.249,84
Cobranza de cuotas (1).....	"
Gastos por compra y venta de valores (1)	"
Impuestos	5.073,35
Intereses satisfechos a los participes en los fondos de garantía.....	11.927,90
Sumas destinadas a la formación o aumentos de reservas o fondos de garantía.....	25.047,50
	311.354,01
OTROS GASTOS	
Gastos representación: Visitas y visitantes	4.268,05
Idem judiciales.....	3.836,45
Viajes, inspectores y personal.....	4.350,90
Fomento y desarrollo de producción.....	10.000,00
Derechos de ingreso concedidos a Agentes productores.....	53.440,50
Reservas	25.427,70
Saldo en 31 de Diciembre de 1919.....	127,80
	430.241,61

H A B E R

Saldo de la cuenta anterior.....	142,60
Derechos de ingreso.....	53.440,50
Asociación caso de vida: porción de las cuotas percibidas, destinadas por los Estatutos a gastos de Administración	280.271,00
Asociación de Contraseguro: porción de las cuotas percibidas, destinadas por los Estatutos a gastos de Administración.....	52.590,27
Idem general caso de muerte: porción de las cuotas percibidas, destinadas por los Estatutos a gastos de Administración (2).....	"
Sumas deducidas de los desembolsos de los socios para aplicarse a diversos fines: derechos de Póliza y 2 por 1.000 impuesto del Timbre, artículo 63.....	3.876,00
Intereses procedentes de los fondos de garantía o reservas.....	11.927,90
	430.241,61
OTROS INGRESOS	
Cantidad aportada por la Gestora para el fondo de garantía.....	25.047,50
Intereses de la cuenta corriente con Pedro López e hijos, Banqueros	2.914,94
	430.241,61

(1) No se incluye, por ser cargo a las Asociaciones, según artículo 63 de los Estatutos.

(2) No existe este caso dentro de nuestros Estatutos.

NOTA.—No se hace cuenta de Gestión de la Mutualidad por tener empresa Gestora.

Córdoba, 31 de Diciembre de 1919.—El Director general, M. Gutiérrez. X—1205